GOBERNACIÓN DE ARAUCA

ESTUDIO PREVIO

PROCESO CONCURSO DE MERITOS

OBJETO:

"APOYO A LA GESTIÓN TERRITORIAL PARA LA FORMALIZACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE PREDIOS PARA SEDES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA".

JUNIO DE 2025

GOBERNACIÓN DE ARAUCA

Arauca, junio de 2025

Ingeniero
RENSON JESUS MARTINEZ
Gobernador del Departamento de Arauca
Ciudad

ASUNTO: **ESTUDIO PREVIO**

OBJETO: **"APOYO A LA GESTIÓN TERRITORIAL PARA LA FORMALIZACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE PREDIOS PARA SEDES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA".**

Esta dependencia presenta a usted los ESTUDIOS PREVIOS que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 de 2015, el cual reglamentó lo establecido en la Ley 80 de 1993, en el artículo 32, numeral 2 y en el artículo 25, numeral 7; con el fin de adelantar el proceso de selección bajo la modalidad de **CONCURSO DE MÉRITOS** del proceso cuyo objeto corresponde a la: **"APOYO A LA GESTIÓN TERRITORIAL PARA LA FORMALIZACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE PREDIOS PARA SEDES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA".**

1. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN**

El Departamento de Arauca contratará mediante **CONCURSO DE MÉRITOS** cuyo objeto es: **"APOYO A LA GESTIÓN TERRITORIAL PARA LA FORMALIZACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE PREDIOS PARA SEDES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA".**

Colombia es una república unitaria, sin embargo, dentro de su organización territorial (Art. 285-321 C.P.) se contempla la descentralización administrativa, lo cual implica que gran parte de la administración del Estado se reparte entre las entidades administrativo-territoriales de menor nivel. El artículo 286 de la Constitución establece que "son entidades territoriales **los departamentos**, municipios, distritos y territorios indígenas, los cuales conforman los diferentes niveles de organización territorial de la república".

Colombia es un Estado Social de Derecho, según lo establecido en la Constitución Política de 1991, fundado por principios legales con el fin de garantizar el cumplimiento de los fines esenciales del estado[1] y la prevalencia del interés general. Para dar un efectivo cumplimiento a los fines del Estado y garantizar la suplencia de las constantes necesidades que surgen en el desarrollo de la actividad administrativa, es necesario el aprovisionamiento de bienes y servicios[2], lo cual se lleva a cabo con la celebración de contratos estatales por parte de los órganos públicos.

La Corte Constitucional Colombiana reafirma la estrecha línea que existe entre los fines de la contratación estatal y el cumplimiento de interés general, manifestando que "*el contrato público es uno de aquellos instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la*

[1] Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia

[2] Artículo 3 del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993

GOBERNACIÓN DE ARAUCA

colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas"[3].

La Nación y las entidades territoriales ejercen libremente sus funciones en materia de planificación con estricta sujeción a las atribuciones que a cada una de ellas se les haya específicamente asignado en la Constitución y la ley, así como a las disposiciones y principios contenidos en la ley 152 de 1994[4] con la observancia de los criterios de concurrencia, complementariedad y subsidiariedad.

Las autoridades de planeación para asegurar la real ejecución de los planes, programas y proyectos propenderán porque aquéllos tengan cabal culminación; en su desarrollo deberá optimizar el uso de los recursos financieros, humanos y técnicos necesarios, teniendo en cuenta que la relación entre los beneficios y costos que genere sea positiva.

A voces del artículo 298 de la Constitución Política de Colombia de 1991, el Departamento de Arauca goza de autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución.

El Departamento ejerce funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes. La ley reglamentará lo relacionado con el ejercicio de las atribuciones que la Constitución les otorga.

Por su parte, el gobernador está encargado de la administración autónoma de los recursos otorgados por el Estado. Tienen autonomía en el manejo a los asuntos relacionados con su jurisdicción y funcionan como entes de coordinación entre la nación y los municipios. El Artículo 303 C.P. dispone que "*en cada departamento habrá un Gobernador, y que este será jefe de la administración seccional y representante legal del departamento; el gobernador será agente del Presidente de la República para el mantenimiento del orden público y para la ejecución de la política económica general, así como para aquellos asuntos que mediante convenios la Nación acuerde con el departamento. Los gobernadores serán elegidos popularmente para períodos institucionales de cuatro (4) años y no podrán ser reelegidos para el período siguiente*". El gobernador es el competente en dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes.

Hasta 2024, existe un 29.54% de las Sedes Educativas oficiales existentes en el departamento de Arauca, no cuentan con titulación de predios.

El Departamento de Arauca y el Ministerio de Educación, a través de diversas fuentes de financiación, han venido adelantando proyectos de modernización y construcción de sedes educativas en diferentes municipios del Departamento de Arauca. Los esfuerzos de las entidades territoriales como aquellos generados desde el Gobierno Nacional, se han visto truncadas debido a que existen muchas escuelas oficiales adscritas a los municipios o al departamento, que no se

[3] Colombia. Corte Constitucional. Sentencia del 7 de octubre de 2009. Magistrado Ponente: María Victoria Calle Correa. (Sentencia Número C-713-09), p. 1

[4] Ley Orgánica del Plan de Desarrollo.

encuentran con saneamiento de la propiedad o bien inmueble. Aunque existen salvedades para realizar inversiones financieras en predios no titulados, lo anterior, bajo ciertas circunstancias jurídicas las cuales no abarcan todos los casos existentes por las cuales no se ha procedido a la legalización de los predios en posesión de las Instituciones Educativas.

Según el Directorio Único de Establecimientos, DUE, el departamento de Arauca cuenta con 474 establecimientos educativos, de los cuales 140 no cuentan con predios legalizados y 32 no tienen energía eléctrica (SEDA, 2023).

Ante la inseguridad jurídica que genera la ausencia del título de propiedad o sana posesión, bien sea del Municipio o del Departamento, las inversiones para mejoras, mantenimientos, adecuaciones y nuevas construcciones, nunca llegan a las escuelas que presentan estos problemas de no titulación predial.

La Gobernación de Arauca, con miras a contribuir a generar seguridad jurídica en la tenencia de la tierra y por ende aportar a la paz territorial, expresa su voluntad para que a través de su despacho y en articulación con la ART, la ANT y alcaldías municipales, se pueda establecer un plan operativo para atender la formalización y adjudicación de predios en los municipios del Departamento de Arauca en particular la legalización de establecimientos de derecho público, destinados a servicios educativos, a través de una estrategia conjunta Nación- Departamento-Municipios.

Las Alcaldías expresaron su apoyo y participación en las intervenciones que se pretenden realizar, dadas las iniciativas de la SED del Departamento de Arauca. En este sentido se comprometieron a ejecutar con apoyo de la Agencia Nacional de Tierras, iniciativas del pilar 1 Ordenamiento social de la propiedad rural en materia de formalización y adjudicación de predios para establecimientos de derecho público educativos, contando con la asistencia técnica y jurídica de la ANT como máxima autoridad en la materia.

Ante esta situación, en procura de la inversión de recursos Estatales para mejorar y aumentar la cobertura y calidad educativa de todas las instituciones del departamento de Arauca, La Secretaría de Educación Departamental ha decidido adelantar el proyecto de Legalización de predios en las Instituciones educativas del área urbana y rural como inicio a las acciones requeridas para lograr una inversión en todas las escuelas en un largo plazo.

Con base en lo expuesto, se pretende llevar a cabo un proceso de selección para seleccionar al consultor que realice el **"CONCURSO DE MÉRITOS del proceso cuyo objeto corresponde a la: "APOYO A LA GESTIÓN TERRITORIAL PARA LA FORMALIZACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE PREDIOS PARA SEDES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**, objeto que es viable y acorde al PLAN PARTICIPATIVO DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2024- 2027, siendo pilar fundamental en el plan de desarrollo a través de su línea estratégica COBERTURA EDUCATIVA, cuyo impacto es:

OBJETIVO GENERAL	OBJETIVO ESPECIFICO	INDICADOR DE RESULTADO	LINEA BASE	META DE LA VIGENCIA	META DEL CUATRIENIO
	Garantizar la continuidad de estrategias de acceso y	Acceso a la educación Cobertura bruta en	102,72		

GOBERNACIÓN DE ARAUCA

OBJETIVO GENERAL	OBJETIVO ESPECIFICO	INDICADOR DE RESULTADO	LINEA BASE	META DE LA VIGENCIA	META DEL CUATRIENIO
GARANTIZAR LAS TRAYECTORIAS EDUCATIVAS COMPLETAS CON CALIDAD Y PERTINENCIA PARA LOS NNAJ EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA	permanencia	educación Total		Porcentaje	104

Impacta el sector así:

DESCRIPCION PRODUCTO	INDICADOR DE PRODUCTO	META PRODUCTO VIGENCIA	META PRODUCTO CUATRIENIO
Servicio de fomento para el acceso a la educación inicial preescolar básica y media	Personas beneficiadas con estrategias de fomento para el acceso a la educación inicial preescolar básica y media	60841	60841

El objeto a contratar respecto a la programación financiera y porcentaje de aporte del proyecto al cumplimiento del indicador de producto para la vigencia actual representa:

DESCRIPCION PRODUCTO	INDICADOR DE PRODUCTO	RECURSOS PROGRAMADOS POR META EN EL PROYECTO	PORCENTAJE DE APORTE DEL PROYECTO AL CUMPLIMIENTO DEL INDICADOR DE PRODUCTO
Servicio de fomento para el acceso a la educación inicial preescolar básica y media	Personas beneficiadas con estrategias de fomento para el acceso a la educación inicial preescolar básica y media	**$217'000.000,00**	1.695

En consecuencia, es indispensable dar inicio a los procesos de formalización de la propiedad de terrenos donde se ubican sedes educativas en el departamento de Arauca.

2. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN

El objetó del contrato corresponderá a "APOYO A LA GESTION TERRITORIAL PARA LA FORMALIZACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE PREDIOS PARA SEDES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA", el cual permite atender y dar respuesta a la necesidad

creciente en materia de inversión y mejoramiento de la infraestructura educativa en el departamento de Arauca.

2.1. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN

El proyecto tiene como propósito fortalecer los procesos de legalización, formalización y adjudicación de predios donde funcionan actualmente sedes educativas en el Departamento de Arauca, contribuyendo a mejorar la seguridad jurídica de la propiedad de estos inmuebles a favor del Estado. A través del levantamiento técnico, estudios jurídicos y acompañamiento institucional, se busca garantizar la tenencia legal y facilitar futuras inversiones en infraestructura educativa.

El objetivo General es Brindar apoyo técnico, jurídico y administrativo para la gestión territorial orientada a la formalización y adjudicación de predios ocupados por sedes educativas, mediante la articulación con la Agencia Nacional de Tierras (ANT) y demás entidades competentes, garantizando el acceso a trámites legales y consolidación del dominio público

2.2. DESCRIPCION GENERAL DE LAS ACTIVIDADES A EJECUTAR

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	APOYO A LA GESTION TERRITORIAL PARA LA FORMALIZACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE PREDIOS PARA SEDES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA		
1.1.	Levantamiento topográfico con Georreferenciación, Efimeridades e información complementaria de acuerdo a la norma con sus respectivas carpetas para presentación de solicitudes de adjudicación de predios a favor de EDP ante la ANT o ante notarias para donaciones	No Escuelas	30
1.2.	Estudio jurídico y/o de factibilidad para determinar la viabilidad y ruta para la adjudicación o formalización de predios a Entidades de derecho público	No Escuelas	70
1.3.	Formación de expedientes y acompañamiento jurídico para presentar y adelantar las solicitudes ante la ANT o para adelantar los trámite y pagos de gastos para donación ante Notaria y Registro de Instrumentos Públicos para formalizar la propiedad de los predios a favor de la entidad pública.	No Escuelas	30

2.3. ESPECIFICACIONES TECNICAS DETALLADAS

Actividad 1.1: Levantamiento topográfico con Georreferenciación, Efimeridades e información complementaria de acuerdo a la norma con sus respectivas carpetas para presentación de solicitudes de adjudicación de predios a favor de EDP ante la ANT o ante notarias para donaciones.

Objetivo específico:

Obtener la información técnica, espacial y cartográfica de los predios donde se ubican sedes educativas, para sustentar los procesos de adjudicación o donación ante la ANT o notarías.

Descripción:

Se realizarán levantamientos topográficos con georreferenciación de los predios a formalizar, considerando las especificaciones técnicas establecidas por el **INSTRUCTIVO ADMINISTRATIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS**. En casos de predios de mayor extensión, se elaborarán tres planos diferenciados: del predio completo, del área a donar y del área remanente. Para predios baldíos, se seguirán los lineamientos de la ANT y el IGAC aplicables a adjudicaciones a entidades públicas a favor de entidades de derecho público.

Se tendrá en cuenta el INSTRUCTIVO ADMINISTRATIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS que contiene todas las especificaciones técnicas para la topografía, productos y soportes exigidos para el proceso de adjudicación de baldíos a entidades de derecho públicos

Productos a entregar (30):

- Carpeta técnica por predio, que incluye:
  - Plano topográfico georreferenciado.
  - Coordenadas y efemérides.
  - Croquis, fotografías y ficha del terreno.
  - Documentación técnica según normas ANT/IGAC.

Actividad 1.2: Estudio jurídico y/o de factibilidad para determinar la viabilidad y ruta para la adjudicación o formalización de predios a Entidades de derecho público.

Objetivo específico:

Evaluar la situación jurídica de los predios para definir la viabilidad y ruta legal de formalización o adjudicación.

Descripción:

Se analizarán antecedentes registrales de 70 terrenos donde funcionan sedes educativas, determinando si el predio es privado, baldío o fiscal. Se incluirá un estudio de títulos, revisión de folios de matrícula, escrituras y posibles afectaciones legales (embargos, hipotecas, fallecimiento de titular, etc.). También se revisarán los certificados de uso del suelo y las restricciones ambientales, de riesgo o normativas según el POT.

El estudio jurídico debe arrojar como resultado, el estado jurídico y material del inmueble indicando si es viable su formalización y la ruta jurídica para alcanzarla o de no ser viable indicar las razones por las cuales no es procedente su formalización o las limitantes que esto tiene.

Productos para entregar (70):

- Estudio jurídico por predio con:
  - Diagnóstico del estado jurídico y material.
  - Viabilidad jurídica para formalización.
  - Ruta de actuación: adjudicación o donación.
  - Identificación de limitantes (si aplica).

Actividad 1.3: Formación de expedientes y acompañamiento jurídico para presentar y adelantar las solicitudes ante la ANT o para adelantar los trámite y pagos de gastos para donación ante Notaria y Registro de Instrumentos Públicos para formalizar la propiedad de los predios a favor de la entidad pública
Objetivo específico:

Conformar expedientes legales y realizar el acompañamiento institucional para adelantar trámites ante la ANT, notarias y oficinas de registro, según la ruta de formalización definida.

Descripción:

De acuerdo con los resultados del análisis jurídico, se seleccionarán 30 predios escolares en condición de informalidad y se les dará tratamiento según dos rutas:

- **Predios baldíos:**
  - Elaboración de estudio de factibilidad conforme a normativa vigente.
  - Conformación de expediente con toda la documentación exigida por la ANT.
  - Acompañamiento en el procedimiento administrativo: visitas técnicas, publicaciones, notificaciones y registro.
  - Radicación de solicitud y seguimiento hasta obtener Resolución ejecutoriada e inscrita.

- **Predios privados:**

  - Contacto con propietarios para obtener consentimiento de donación.
  - Conformación de expediente con:
    - Escrituras, certificado de tradición, cédula del propietario, paz y salvo predial, avalúo, intención de donación, planos y documentos del representante legal.
  - Trámite notarial para suscripción de escritura pública de donación.
  - Apoyo en el registro inmobiliario del acto notarial.

ELABORAR EL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD para el caso de predios baldíos: Para la adjudicación o formalización de predios a entidades de derecho público: de acuerdo a la normativa aplicable, se deberán elaborar por cada predio baldío seleccionado un estudio de factibilidad, donde se argumenten las razones por las cuales la entidad tiene la intención que se le adjudique el terreno baldío y los fundamentos técnicos para esto.

FORMACIÓN DE EXPEDIENTES: Para el caso de predios baldíos: Se debe realizar la conformación de un expediente para cada predio baldío seleccionado que contengan toda la documentación técnica y jurídica presentar y adelantar las solicitudes ante la ANT para adjudicación de baldíos siguiendo la normativa del Decreto 1071 de 2015

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO POR LA ANT, Una vez reciben las solicitudes de adjudicación de baldíos para Entidades de Derecho Público- EDP: Se requiere por parte de la entidad solicitante, acompañar y prestar el apoyo requerido en el procedimiento administrativo ante la ANT, en especial, las visitas de campo que se realizan para verificar el área del predio, colindantes y condiciones de este, así como, la etapa de publicaciones, avisos, notificaciones y registro.

GOBERNACIÓN DE ARAUCA

TRAMITE PARA SUSCRIPCIÓN DE ESCRITURAS PÚBLICAS DE DONACIÓN: Para el caso de predios privados, se deberá realizar los acercamientos con los propietarios para lograr su consentimiento en la donación y proceder conformar un expediente por cada escuela seleccionada, que contengan los documentos exigidos para realizar escrituras públicas de donación de predios privados (planos, paz y salvo de impuesto predial, intención de donación, avalúo comercial del terreno, cédula de propietario, documentos del representante legal de la entidad, escrituras, certificado de tradición y libertad vigente entre otros.

Se deberán realizar todas las actuaciones y pagos ante Notarias y gastos de registro, para efectos de realización y suscripción de escrituras de donación de predios privados a nombre de la entidad.

- REGISTRO INMOBILIARIO. Prestar el apoyo para los pagos, trámites y radicación ante la oficina de registro de instrumentos públicos de actos administrativos de adjudicación y/o escrituras con el fin que se realice la calificación y registro a nombre de la entidad de los inmuebles.

Productos a entregar (30):

- Si es predio baldío:
  - Resolución de adjudicación ejecutoriada e inscrita en la ORIP a favor de la entidad pública.
- Si es predio privado:
  - Escritura pública de donación inscrita en la ORIP, a nombre de la entidad territorial.

2.4. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

De conformidad con el numeral 2, del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, son contratos de consultoría: Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión.

2.5. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	ESCRIPCIÓN
801015	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
801016	Gerencia de proyectos
801116	Servicios de personal temporal
801317	Servicios de custodia y título
801318	Servicios de administración inmobiliaria
811015	Ingeniería civil
801615	Servicios de apoyo gerencial
801616	Supervisión de instalaciones de negocios

GOBERNACIÓN DE ARAUCA

2.6. PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución del contrato es de cinco (05) meses, contados a partir del inicio del mismo en la plataforma del SECOP II, sin perjuicio de lo anterior, no se podrá dar inicio al mismo hasta tanto no se dé pleno cumplimiento a los requisitos de ejecución.

2.7. LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO

Las actividades se desarrollarán en el departamento de Arauca

2.8. SUPERVISION

La vigilancia de las obligaciones del contrato de consultoría corresponde al Secretario de Educación Departamental o quien este designe para tal fin, quien tendrá las funciones propias de su cargo y las que se asignen teniendo en cuenta lo previsto en la reglamentación vigente para tal efecto en el Departamento, en especial lo señalado en la Resolución No. 789 de 2019, con fundamento en las prescripciones normativas señaladas en la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones que la reglamentan.

2.9. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN DE POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

La Secretaría de Educación Departamental, en cumplimiento de lo citado en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, procede a realizar un análisis de oportunidad y conveniencia de que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetas de especial protección constitucional.

Al respecto, y en atención a la necesidad que se pretende satisfacer, para la ejecución del presente contrato de consultoría se requiere la vinculación de personal calificado que cumpla con un perfil específico para la ejecución de las actividades establecidos en el proceso, por lo tanto, y en aras de garantizar las condiciones de calidad esta secretaría no considera oportuno ni conveniente exigir al contratista la prestación de estos servicios a través de estos grupos poblacionales.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS

De conformidad con lo señalado en el numeral 3 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, el concurso de méritos es la modalidad prevista para la selección de consultores, en la que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación.

A su vez el decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.3.1 establece que a través de la modalidad de selección de concurso de méritos se contrataran los servicios de consultorías a que se refiere el numeral 2 del artículo 32 de la ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.1.3.2 describe el procedimiento del concurso de méritos.

Así las cosas y de acuerdo a la naturaleza del objeto del presente proceso de selección, la escogencia del contratista se realizará utilizando la modalidad SELECCIÓN DE CONCURSO DE MERITOS ABIERTO.

El proceso de selección del contratista será realizado por la gerencia técnica de contratación administrativa del departamento con sujeción a la Ley 80 de 1993, la Ley 1150de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, respetando los postulados del estatuto rector de la contratación con el fin de garantizar la transparencia y publicidad en la escogencia del mejor proponente para la entidad.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DE LA MISMA

El valor del presente proceso de selección corresponde a DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 217.000.000.00), con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal N° 2025-01667

La Administración Departamental a través de la Secretaría de Educación Departamental, realizó un estudio de precios del mercado mediante solicitudes de cotización a tres (3) empresas de la región, considerando el tipo de proyecto a contratar, de la cual se sustrajo el menor valor cotizado por actividad a ejecutar, obteniendo como valor total del proceso la suma de DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 217.000.000.00), Dicho estudio de mercado hace parte integral del presente proceso de selección, así como la respectiva certificación de precios suscrita por la Unidad Ejecutora. Lo anterior, de conformidad con el Manual de Contratación Y Compras Públicas del Departamento de Arauca.

4.1. FORMA DE PAGO

El DEPARTAMENTO DE ARAUCA pagará el valor del contrato, previa presentación de la Orden de Pago debidamente soportada y aprobada por el supervisor así:

a) Hasta un Setenta por ciento (70%) del valor total del contrato, se pagará mediante presentación de actas parciales, formuladas por el contratista de acuerdo con las actividades ejecutadas y aceptadas por el supervisor a satisfacción del DEPARTAMENTO.

   Los documentos para pago son los establecidos en la lista de chequeo para trámite de acta parcial aprobada por la oficina de calidad del Departamento de Arauca.

b) El treinta por ciento (30%) restante del valor total se hará efectivo con la presentación del acta de recibo final y la suscripción del acta de liquidación del contrato y su correspondiente aprobación por parte del DEPARTAMENTO DE ARAUCA

ANTICIPO: El Departamento entregará al contratista hasta un CUARENTA POR CIENTO (40%) del valor total del contrato en calidad de Anticipo, una vez se haya perfeccionado y legalizado el contrato y se halle aprobada la garantía que lo ampare.

PARÁGRAFO: Constituida y aprobada la Garantía Única, el anticipo se entregará al CONTRATISTA luego de la presentación por parte del mismo de los respectivos documentos ante la Secretaría de Hacienda Departamental. El CONTRATISTA de conformidad con lo dispuesto en la ley 1474 de 2011, se obliga a manejar los recursos por concepto de anticipo, **en cuenta bancaria separada, no conjunta, a nombre del contrato suscrito**. El anticipo se destinará en forma exclusiva a pago de actividades contractuales, de conformidad con el programa de inversión presentado por el CONTRATISTA, quien entregará al SUPERVISOR una relación detallada de dichos gastos, en donde se discrimine cada una de las partidas que fueron canceladas con dineros entregados a título de anticipo, acompañadas de copias de las facturas y comprobantes de pagos respectivos, extractos y/o movimientos bancarios. EL DEPARTAMENTO, descontará al valor bruto de todas las cuentas presentadas por EL CONTRATISTA, el valor equivalente al 40% para amortizar el anticipo, hasta que esta amortización cubra la totalidad del anticipo recibido.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El departamento de Arauca de conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y con el fin de realizar una selección objetiva, procederá a calificar como hábil, no hábil o hábil condicionado las propuestas presentadas desde la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, como se describe a continuación:

Capacidad jurídica	Criterio habilitante
Capacidad financiera y de organización	Criterio habilitante
Experiencia	Criterio habilitante

5.1. CAPACIDAD JURÍDICA

Este capítulo será desarrollado en el anexo No. 1 del presente estudio, el cual hace parte integral del mismo y que es desarrollado por la Gerencia Técnica de Contratación Administrativa del Departamento de Arauca.

5.2. CAPACIDAD FINANCIERA

Este capítulo será desarrollado en el anexo No. 2 del presente estudio, el cual hace parte integral del mismo y que es desarrollado por la Secretaría de Educación Departamental.

5.3. CAPACIDAD TÉCNICA Y CRITERIOS DE PONDERACIÓN O ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

Este capítulo será desarrollado en el anexo No. 3 del presente estudio, el cual hace parte integral del mismo y que es desarrollado por la Secretaría de Educación Departamental.

GOBERNACIÓN DE ARAUCA

5.4. CRITERIOS DIFERENCIALES

Este capítulo se desarrollará en el anexo No. 4 del presente estudio, el cual hace parte integral del mismo y que es desarrollado por la Gerencia Técnica de Contratación Administrativa del Departamento de Arauca.

6. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El artículo 2.2.1.1.1.3.1.del decreto 1082 de 2015 definió Riesgos "es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato", el riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales, es decir, lo esperable en el curso normal de los acontecimientos.

Así mismo establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

De otra parte, el documento del Consejo Nacional de Política Económica y Social CONPES 3714 de 2011 "Del riesgo previsible en el marco de la política de contratación pública" del Departamento Nacional de Planeación, indica que una asignación adecuada de los riesgos es aquella que minimiza el costo de su mitigación, lo cual se logra asignando cada riesgo a la parte que mejor lo controla, razón por la cual los riesgos deben ser identificados y asignados claramente a las partes en los contratos.

Es de anotar que, no todo desequilibrio contractual, no todo tipo de ruptura de esta ecuación económica la debe corregir el Estado, el derecho a la conservación del equilibrio contractual tiene límites, pues dicho derecho no es un seguro para el contratista frente al aleas comercial o normal del negocio; el contratista del Estado, como en todo negocio también asume riesgos comerciales y otros por el hecho de estar desempeñando su actividad comercial. Existen así tallas, medidas o magnitudes de los desequilibrios y sobre todo diferentes orígenes o causas de la ruptura del equilibrio contractual que ameritan en cada caso un tratamiento adecuado o pertinente.

Con el fin de facilitar su estimación, tipificación y asignación, la Secretaría de Educación Departamental ha elaborado un análisis de riesgos que enmarca estos aspectos para el presente proceso, la cual forma parte del presente estudio, con base en el **MANUAL PARA LA IDENTIFICACIÓN Y COBERTURA DEL RIESGO EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN**, expedido por la **AGENCIA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE,** en el cual se establece que las Entidades Estatales para reducir la exposición del Proceso de Contratación frente a los diferentes Riesgos que se pueden presentar, debe estructurar un sistema de administración de Riesgos teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos: (a) los eventos que impidan la adjudicación y firma del contrato como resultado del Proceso de Contratación; (b) los eventos que alteren la ejecución del contrato; (c) el equilibrio económico del contrato; (d) la eficacia del Proceso de Contratación, es decir que, la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad que motivó el Proceso de Contratación; y (e) la reputación y legitimidad de la Entidad Estatal encargada de prestar el bien o servicio.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Valoración	categoría	¿A quién se le Asigna?	Tratamiento / Controles a ser Implementados	Impacto después del Tratamiento: Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	categoría	¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Seguimiento: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	externo	Ejecución	Regulatorio	Expedición y/o modificación de normas: ocurre por cambios normativos o por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que afecte las condiciones económicas y técnicas inicialmente pactadas.	Afectación del valor del contrato y retraso en la ejecución de los trabajos	2	4	6	Riesgo Alto	Entidad	Producción del contrato con las normas aplicables al momento de su suscripción. Revisar los cambios sustanciales que afecten el equilibrio económico del contrato con el fin de realizar los ajustes pertinentes tanto para el contratista como para la entidad.	1	3	4	Riesgo Bajo	-. s	Contratista/Interventoria Externa/Entidad	Inicio del contrato	Terminación del contrato	Actualización permanente de las normas contractuales tributarias, ambientales	Durante la Ejecución del contrato
2	General	externo	Ejecución	Operacional	Estudios y diseños deficientes: Ocurre cuando se presentan efectos originados por cambios o actualización de cálculos estructuras y/o estudios y/o diseños (alcance) definitivos necesarios para la correcta ejecución y operación de las obras.	Retrasos en la ejecución de las actividades, variación del presupuesto contractual. Generación de obra adicional u obra extra.	2	3	5	Riesgo Medio	Contratista	Durante la ejecución de la Consultoría, verificar y corregir lo pertinente. Realizar una verificación normativa adecuada durante la etapa de los estudios y diseños (antes). Realizar las consultas pertinentes y oportunas cuando se encentren diferencias o inconsistencias en los diseños	1	2	3	Riesgo Bajo	-. s	Contratista/Interventoria Externa/Entidad	Inicio del contrato	Terminación del contrato	Análisis y revisión de los estudios realizados con el fin de reprogramación la ejecución de las nuevas	Durante la Ejecución del contrato
3	General	externo	Ejecución	Operacional	Afectación en el desarrollo del proyecto a causa de huelgas, asonadas, paros generales de trabajadores o de transportes, situaciones de orden público.	El contratista estaría incumpliendo el contrato el contrato ya que no se podría hacer entrega en los plazos establecidos afectando asi la entrega de las obras para el servicio de la comunidad.	1	3	4	Riesgo Bajo	Entidad	El riesgo será compartido bajo el entendido que cuando sean causas internas de la obra el contratista debe asumir el riesgo. De esta manera la entidad asume el riesgo cuando la manifestación del riesgo obedezca a situaciones generales ajenas al contratista y de carácter y efectos generales. Se recopilarán datos estadísticos e información por parte de las fuentes oficiales, y de justificarse esta situación se avaluara la posibilidad de suspender el plazo de ejecución del contrato.	1	2	3	Riesgo Bajo	-. s	Entidad	Inicio del contrato	Terminación del contrato	Interventoria externa y Supervisión a cargo de la Enlidad.	Durante la Ejecución del contrato

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le Asigna?	Tratamiento / Controles a ser Implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Seguimiento	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
4	General	Externa	Ejecución	Regulatorios	Cambios en las variables macroeconómicas de Colombia, pero sin limitación o inflación, devaluación y tasa de interés	Incumplimiento por parte del contratista	2	2	4	Riesgo Bajo	Entidad	Para mitigar el riesgo se evaluará la calidad e idoneidad del contratista y se solicitarán garantías que amparen los riesgos de ejecución de cumplimiento y calidad de los servicios suministrados.	2	1	3	Riesgo Bajo	o N	Contratista/ Entidad/ Interventoría	Inicio del contrato	Terminación del contrato	Interventoría externa y Supervisión a cargo de la	Durante la Ejecución del contrato
5	General	Externa	Ejecución	Naturales	Se refiere a aquellos fenómenos de la naturaleza, como inundaciones, lluvias, sequías o temblores, que imposibiliten el normal desplazamiento de las personas en el Departamento para el cumplimiento del desarrollo del contrato.	Retraso en la entrega del proyecto – variación de costos del proyecto	2	5	7	Riesgo Alto	Entidad	Para mitigar el riesgo revisión de información meteorológica, previsión desastres a través de medidas de protección para impedir o minimizar el colapso de las obras. También se adoptarán medidas como la suspensión o ampliación del contrato en tanto se supera el riesgo propuesto.	2	2	4	Riesgo Bajo	o N	Contratista/ Entidad/ Interventoría externa	Inicio del contrato	Terminación del contrato	Interventoría externa y Supervisión a cargo de la Entidad.	Durante la Ejecución del contrato
6	Especifico	Externa	Ejecución	Operacional	Riesgo humano por accidente del personal	Afectación de la consultoría por cambios de personal	1	4	5	Riesgo Medio	Contratista/ Interventoría externa	Cumplir a cabalidad con todas las normas de seguridad industrial y salud ocupacional, garantizando adicionalmente la vinculación de todo el personal al sistema integral de seguridad social, en la cual el Interventor verificará las condiciones.	1	2	3	Riesgo Bajo	o N	Contratista/ Interventoría externa	Inicio del contrato	Terminación del contrato	Interventoría externa y Supervisión a cargo de la Entidad.	Durante la Ejecución del contrato
7	Especifico	Externa	Ejecución	Operacional	Riesgo de accidentalidad de terceros en la vía o sitio de trabajo	Afectación de la obra por accidentes presentados	1	4	5	Riesgo Medio	Contratista/ Interventoría externa	Cumplir en su totalidad con las normas viales de señalización de obras y trabajos en la vía y garantizar el manejo de residuos y escombros, en la cual el Interventor verificará las condiciones.	1	2	3	Riesgo Bajo	– s	Contratista/ Interventoría externa	Inicio del contrato	Terminación del contrato	Interventoría externa y Supervisión a cargo de la	Durante la Ejecución del contrato

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Aquién se le Asigna?	Tratamiento / Controles a ser Implementados	Impacto después del Tratamiento: Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	categoría	¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Seguimiento: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
8	Específico	Externa	Ejecución	Operacional	Prolongación en el tiempo del contrato.	Debido a su prolongación en el tiempo del contrato, requiere disponer su la respectiva vigilancia y control por parte de la Interventoría, so pena de continuar con su ejecución sin Interventoría.	2	4	6	Riesgo Alto	Entidad/contratista	Prolongación en el tiempo del contrato de Interventoría, mediante la figuras dispuesta en el ordenamiento jurídico, con la finalidad de garantizar el control, vigilancia y seguimiento de la obra	1	3	4	Riesgo Bajo	- s	Contratista/Interventoria Externa/Entidad	Cuando se requiera	Terminación del contrato	En la ejecución y la suscripción de documentos y minutas	Durante la Ejecución del contrato
9	Específico	Externa	Ejecución	Naturales	Presencia de Riesgos Biológicos y Disponibilidad de Elementos de Protección Personal.	Retraso en la entrega del proyecto - variación de costos del proyecto	2	5	7	Riesgo Alto	Entidad /Contratista/ Interventoria externa	Para mitigar el riesgo revisión de información biológica, previsión de contagio a través de protocolos de bioseguridad para impedir o minimizar la contaminación. También se adoptarán medidas como la suspensión o ampliación del contrato en tanto se supera el riesgo propuesto.	2	3	4	Riesgo Bajo	o N	Contratista/ Interventoria externa	Inicio del contrato	Terminación del contrato	Presencia y participación permanente de un supervisor en salud ocupacional y seguridad industrial.	Durante la Ejecución del contrato
10	General	Interno	Ejecución	Operacional	Falta de experiencia e idoneidad del contratista.	Seleccionar personas naturales o jurídicas que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato causen detrimento patrimonial	2	5	7	Riesgo Alto	Contratista	Requisitos de selección acorde a la ley 400 de 1997	2	3	4	Riesgo Bajo	- S	Interventoria externa y Entidad	Inicio del contrato	Terminación del contrato	Con la verificación de la idoneidad del profesional y los informes que genera	Durante la Ejecución del contrato
11	Específico	Interno	Planeación	Social	Falta de pago o retrasos en pagos del valor del Contrato	Solicitud oportuna del PAC	2	2	4	Riesgo Bajo	Entidad	Revisar forma de pago para cumplir con la programación de pagos	1	2	3	Riesgo Bajo	- s	Entidad	Inicio del contrato	Terminación del contrato	Con la verificación de la disponibilidad	Durante la Ejecución del contrato

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Valoración	categoría	¿A quién se le Asigna?	Tratamiento / Controles a ser Implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por Implementar el Tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Seguimiento	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
12	Específico	Externa	Planeación	Operacional	Que el contratista no cumpla dentro del plazo estipulado con el objeto y/o obligaciones y especificaciones técnicas de lo contratado	Incumplimiento contractual, imposición de multas, clausula penal	2	2	4	Riesgo Bajo	Contratista/ Interventoría externa	Seguimiento y evaluación al desarrollo del objeto contractual	1	2	3	Riesgo Bajo	-- s	Entidad	Inicio del contrato	Terminación del contrato	Con seguimiento y control a la ejecución contractual	Durante la Ejecución del contrato

GOBERNACIÓN DE ARAUCA – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: sac@sedarauca.edu.co

GOBERNACIÓN DE ARAUCA

7. GARANTÍAS CONTRACTUALES

Con el fin de garantizar las obligaciones surgidas del eventual contrato, las cuales deben mantenerse vigentes durante su vida y liquidación, ajustada a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado, debe constituirse como mecanismo de cobertura del riesgo con una póliza de Seguros tal como lo establece el Artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 del 2015.

Con el fin de garantizar las obligaciones surgidas del eventual contrato, las cuales deben mantenerse vigentes durante su vida y liquidación, ajustada a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado, debe constituirse como mecanismo de cobertura del riesgo con una póliza de Seguros tal como lo establece el Artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 del 2015.

7.1. FASE PRECONTRACTUAL

SERIEDAD DE LA OFERTA: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial con vigencia desde la presentación de la oferta y válida por mínimo tres (03) meses más contados a partir de la fecha del cierre de la presente convocatoria pública. En caso de prorrogarse el plazo del proceso, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale LA ENTIDAD. En todo caso, su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

La garantía de seriedad de la propuesta consistirá en:

- Contrato de seguro contenido en una póliza o
- Patrimonio autónomo o
- Garantía Bancaria

La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

De conformidad con lo señalado en el parágrafo tercero del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 que modifica el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma

7.2. FASE CONTRACTUAL

Teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y características del contrato, el proponente favorecido deberá constituir garantías que cubran; con el fin de garantizar las obligaciones surgidas del contrato, las cuales deben mantenerse durante su vida y liquidación, ajustados a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. Las garantías deben consistir en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizados para funcionar en Colombia o en garantías bancarias que amparen los siguientes riesgos:

A. Pólizas de Cumplimiento: Por valor equivalente al 20% del valor del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, el cual en todo caso deberá mantenerse vigente hasta la liquidación del contrato.

A. Pago de salarios, prestaciones sociales, e indemnizaciones laborales: Por valor equivalente al 15% del valor del contrato, con vigencia igual al término de ejecución del contrato y tres (3) años más.

B. Buen manejo y Correcta Inversión del Anticipo: Por el valor total del 100% del valor del anticipo, vigente por el término de duración del contrato y seis (6) meses más. En todo caso, el amparo deberá mantener vigente hasta la liquidación del contrato.

C. Calidad del Servicio: Por valor equivalente al 20% del valor del contrato, con vigencia igual al término de ejecución del contrato y un (1) año más.

En cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia, deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía. La Aseguradora responderá AL DEPARTAMENTO por el pago de todas las sumas que sean exigibles AL CONTRATISTA, por razón del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato.

EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA se reserva el derecho de verificar la autenticidad de la Garantía Única de cumplimiento a favor de entidades estatales.

La información contenida en el presente documento tendrá prevalencia sobre cualquier estipulación contenida en el pliego de condiciones, por ser este, un documento anterior a la elaboración del proyecto del mismo y soporte de la etapa de planificación del proyecto de inversión.

8. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.

GOBERNACIÓN DE ARAUCA

Las Entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del Estado colombiano consagradas en los Acuerdos Comerciales. Los proponentes nacionales y extranjeros tienen el derecho a exigir que en los Procesos de Contratación sean tenidos en cuenta los Acuerdos Comerciales aplicables. Este es un derecho de los nacionales colombianos frente a los Procesos de Contratación que adelantan los Estados con los cuales Colombia ha suscrito Acuerdos Comerciales y de los proponentes extranjeros frente a los Procesos de Contratación que adelantan las Entidades Estatales colombianas. Adicionalmente, cualquier persona puede exigir el cumplimiento de los Acuerdos Comerciales pues estos son leyes de la República. El contenido de cada Acuerdo Comercial es único. Sin embargo, generalmente estos contienen un capítulo que señala los derechos y obligaciones en materia de compras y contratación pública y anexos para determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable a los diferentes Procesos de Contratación.

Los Acuerdos Comerciales son negociados y suscritos por el Gobierno Nacional e incorporados a la normativa colombiana por medio de una Ley de la República. En consecuencia, las Entidades Estatales deben cumplir con lo previsto en ellos, al igual que deben cumplir con las leyes y decretos aplicables al sistema de compras y contratación pública.

Estados		Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del acuerdo comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	NO		NO
	MEXICO	NO			NO
	PERU	SI	NO		NO
CANADA		NO			NO
CHILE		SI	NO		NO
COREA		SI	NO		NO
COSTA RICA		SI	NO		NO
ESTADOS AELC		SI	NO		NO
ESTADOS UNIDOS		SI	NO		NO
MEXICO		NO			NO
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	SI	NO	SI
	GUATEMALA	SI	SI	NO	SI
	HONDURAS	NO		NO	NO
UNION EUROPEA		SI	NO		NO
COMUNIDAD ANDINA		SI	SI	NO	SI

Para presente proceso se encuentra cobijado por los acuerdos comerciales de los países que según indica la tabla anterior.

9. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO.

Con el presente estudio se demuestra que la Gobernación de Arauca requiere adelantar un proceso contractual, bajo la modalidad "Concurso de Méritos" con la que se pretende cubrir una necesidad de la comunidad o atender expectativas de la misma, las cuales se encuentran dentro del marco del Plan de Desarrollo.

De igual manera el desarrollo del presente estudio deja clara la conveniencia, así como la oportunidad de la ejecución del proceso contractual en las condiciones analizadas particularmente en cada uno de sus numerales. Consiguientemente, por ser viable y además porque se cuenta con un presupuesto asignado para ello, se recomienda llevar a cabo la contratación objeto del presente estudio previo.

La Gerencia de Contratación se circunscribe a la revisión jurídica del presente estudio previo, siendo competencia exclusiva y responsabilidad de la Unidad Ejecutora, la revisión y aprobación de los aspectos técnicos del proyecto, la elaboración del estudio de mercado y la fijación de precios del contrato de obra, así como la verificación del cumplimiento del principio de planeación.

SEEDORE DANIEL SANCHEZ
Profesional Universitario
Secretaria de Educación Departamental

ARIEL PEDRAZA PINZON
Secretario de Educación Departamental